



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 16

SERIE: 2022-2023

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO QUE RIGE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA BECA ROBERTO MERCADO OTORGADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, APROBADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 07, SERIE 2020-021; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 (c) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece la facultad del Alcalde(sa) para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** El Reglamento que rige los requisitos de elegibilidad de la Beca Roberto Mercado fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 7, serie 2020-2021.

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar las disposiciones del Reglamento antes mencionado para aumentar la participación de los solicitantes.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la SECCIÓN 1RA de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2020-2021, a los fines de disminuir los años completados de estudios universitario.

**Que lee:**

*EJG*  
*MP*

**SECCIÓN 1RA:** Para aprobar el Reglamento que regirá los requisitos de elegibilidad de la **Beca Roberto Mercado** otorgada por la Legislatura Municipal de Salinas.

### **REGLAMENTO REQUISITOS ELEGIBILIDAD BECA ROBERTO MERCADO**

#### **PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS**

1. Anualmente se otorgará dos (2) becas por la cantidad de \$500.00 cada una.
  2. El Presidente de la Legislatura Municipal establecerá una Comisión Especial para evaluar los candidatos. El presidente será miembro de dicha Comisión.
  3. Todo candidato deberá ser endosado y presentado por algún Legislador Municipal.
  4. Las becas se adjudicarán a estudiantes que lleven 2 años completados de estudios universitarios (bachillerato) hasta maestría en cualquier institución universitaria acreditada del país.
  5. El estudiante deberá tener un índice académico de 3.00 a 4.00 puntos. Además, el solicitante debe haber residido en el Municipio de Salinas durante los últimos dos años previo a la fecha de
- WJ*

solicitud. Para propósitos de este requisito, no será considerado el que el solicitante haya tenido que mantener temporeraente residencia de estudiante fuera del Municipio de Salinas.

6. El estudiante deberá presentar un porfolio (completo) de actividades y aficiones, incluyendo la trascipción de crédito oficial y sellada de la institución universitaria.
7. Los porfolios serán entregados del 1ro al 15 de junio de cada año en la Legislatura Municipal junto a la solicitud de beca, no más tarde de las 4:30pm.
8. El estudiante participante deberá redactar un ensayo en el cual describa sus aspiraciones futuras.
9. El candidato deberá demostrar dominio en una de las 4 áreas (criterios) a evaluar; es decir en el ámbito deportivo, educativo, servicio comunitario y/o las artes.
10. El estudiante deberá tener una conducta que guarde decoro y respeto público.
11. Ningún candidato a la beca podrá ser familiar de algún Legislador Municipal o de la Alcaldesa de Salinas de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental.
12. El ingreso familiar no será considerado para la otorgación de esta beca.
13. La Comisión podrá llamar o citar algún solicitante en caso de alguna duda.
14. La otorgación de esta beca estará a cargo por decisión mayoritaria de los miembros designados a esta comisión.

**Para que lea:**

**SECCIÓN 1RA:** Para aprobar el Reglamento que regirá los requisitos de elegibilidad de la **Beca Roberto Mercado** otorgada por la Legislatura Municipal de Salinas.

**REGLAMENTO REQUISITOS ELEGIBILIDAD BECA  
ROBERTO MERCADO**

**PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS**

1....

2. ....

3. ....

4. Las becas se adjudicarán a estudiantes que lleven desde un (1) año completado de estudios universitarios (bachillerato) hasta maestría en cualquier institución universitaria acreditada del país.

**SECCIÓN 2DA:** Las demás cláusulas y condiciones continúan en plena fuerza y vigor.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, a todos los Legisladores Municipales, a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acciones correspondiente.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.



---

HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



---

SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



---

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **31 de mayo de 2023**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

**Ausente:**

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1 de junio de 2023**.



---

MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

